



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
14078/2022	La Junta de Gobierno Local	04/04/2023

La Secretaría de este órgano colegiado,

CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 14078/2022. RENUMERACIÓN PARCIAL - URB. SIERRA PERENCHIZA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 14.078/2022

PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JGL

Procedimiento: Renumeración de números de policía

Asunto: Renumeración parcial inmuebles Urb. Sierra Perenchiza

Documento firmado por: El Alcalde

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA RENUMERACIÓN PARCIAL DE INMUEBLES EN URB. SIERRA PERENCHIZA**ANTECEDENTES DE HECHO**

Vistos los requerimientos efectuados por la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos para que, a la mayor brevedad, se lleven a cabo por parte de este Ayuntamiento las actuaciones necesarias para que los domicilios que se encuentran incluidos en zonas urbanizadas calificadas como "entorno especial" en los que el correo ordinario debe distribuirse a través de un buzón concentrado pluridomiciliado, cumplan las condiciones fijadas por la ley para su consideración como "dirección postal" que implica la asignación de nombre de vial y de número de policía.

Visto el informe emitido por el Departamento de Catastro en fecha de 16 de Diciembre de 2022, en el que, revisada la situación catastral de la Urbanización "Sierra Perenchiza" de este municipio,





determina que la numeración de los inmuebles de esta urbanización no cumple con lo dispuesto en la legislación indicada ni con la comunicación emitida por Correos, y se propone la aprobación de la renumeración de los números de policía existentes en los inmuebles de esta urbanización.

Visto que por acuerdo de la JGL de fecha de 20 de diciembre de 2022 se aprobó la renumeración provisional de los números de policía de los inmuebles de la Urbanización Sierra Perenchiza y se concedió un plazo de diez días hábiles desde la publicación del acuerdo para la presentación de alegaciones.

Visto que por acuerdo de la JGL de fecha de 7 de febrero de 2023 se resolvieron las alegaciones presentadas en el trámite de audiencia y se aprobó la renumeración definitiva de los números de policía de los inmuebles de la Urbanización Sierra Perenchiza.

Visto el Informe Técnico emitido por el Departamento de Catastro en fecha de 30 de marzo de 2023 en el que se determina que en algunos inmuebles la nueva dirección aprobada no se corresponde con la realidad y que procede realizar la renumeración de los inmuebles que relaciona.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución emitido por el Sr. Secretario Municipal en fecha de 30 de marzo de 2023.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Visto el artículo 3.15 de la Ley 43/2010, de Servicio Postal Universal que considera "dirección postal" todo domicilio que "contenga el nombre de la vía y el número de la finca, así como el número de piso y la letra, si los hubiera"

Visto el art. 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales en el que se dispone que *"Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas"*

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, que en su artículo 14.5 dispone que *"Los Ayuntamientos deberán mantener actualizada la numeración de los edificios, tanto en las vías pertenecientes a núcleos de población como en la parte diseminada, debiendo estar fijado en cada uno el número que le corresponda."*

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que dispone que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a*





instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía n.º 653/2019 de 25 de junio de 2019 y la Resolución de Alcaldía n.º 505/2020 de 3 de marzo de 2020 de Delegación de Facultades a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local ,por unanimidad de sus asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar la renumeración de los siguientes inmuebles de la Urbanización Sierra Perenchiza de Chiva:





REFERENCIA CATASTRAL	DIRECCIÓN TRIBUTARIA ACTUAL	DIRECCIÓN APROBADA JGL 07/02/2023	NUEVA DIRECCIÓN
6680602YJ0668S0001II	CL ALICANTE S PERENCHIZA, 7 Esc T OD OS	CL ALICANTE S PERENCHIZA, N.º 2	CL ALMERIA SIERRA PERENCHIZA, N.º 2
6285816YJ0668N0003DW	CL ZARAGOZA S PERENCHIZA, 5 00 02	CL ZARAGOZA S PERENCHIZA, N.º 17	CL ZARAGOZA S PERENCHIZA, N.º 15
6285816YJ0668N0002SQ	CL ZARAGOZA S PERENCHIZA, 5 00 01	CL ZARAGOZA S PERENCHIZA, N.º 15	CL ZARAGOZA S PERENCHIZA, N.º 17
6285831YJ0668N0008UU	CL ZARAGOZA S PERENCHIZA, 11 00 08	CL ZARAGOZA S PERENCHIZA, N.º 29	CL ZARAGOZA S PERENCHIZA, N.º 33
6285831YJ0668N0010YY	CL ZARAGOZA S PERENCHIZA, 11 00 10	CL ZARAGOZA S PERENCHIZA, N.º 33	CL ZARAGOZA S PERENCHIZA, N.º 29

REFERENCIA CATASTRAL	DIRECCIÓN TRIBUTARIA ACTUAL APROBADA EN JGL DE 07/02/2023	DIRECCIÓN TRIBUTARIA ACTUAL	NUEVA DIRECCIÓN
6583431YJ0668S0001LI	CL TARRAGONA S PERENCHIZA, 2 Esc S UE LO	CL BARCELONA S PERENCHIZA, 2 Esc S UE LO	CL BARCELONA S PERENCHIZA, N.º 2

Se incorpora al expediente documento con la RELACION INMUEBLES URB. SIERRA PERENCHIZA- JGL 04-04-2023, que incluye la renumeración de los inmuebles anteriores.

SEGUNDO. Abrir un periodo de audiencia por plazo de diez días hábiles con el objeto de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Elevar este Acuerdo a definitivo si no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia.





CUARTO.- Notificar a los interesados el Acuerdo definitivo, y dar traslado a los Negociados de Catastro y Padrón de Habitantes para su tramitación y a los Organismos Públicos correspondientes.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

